



## CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

### ACUERDO NÚMERO 2-2019

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

#### CONSIDERANDO:

Que para cumplir con eficiencia y eficacia la actividad legislativa, el Congreso de la República debe, al inicio de cada periodo anual de sesiones ordinarias, integrar las comisiones de trabajo, que constituyen órganos técnicos de estudio y análisis de los diferentes asuntos que el honorable Pleno les encomiende o que estas promuevan por su propia iniciativa.

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 34 del Decreto Número 63-94 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Organismo Legislativo, iniciado el periodo legislativo respectivo, el Pleno aprobará la distribución de las comisiones ordinarias de trabajo por materia y respetando el número de comisiones que a cada bloque corresponde, de acuerdo al porcentaje en que se encuentran representados en el Pleno del Congreso de la República.

#### POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 27, 34 y 106 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Decreto Número 63-94 del Congreso de la República,

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar la distribución de las comisiones ordinarias de trabajo del Congreso de la República, a los distintos Bloques Legislativos para el periodo 2019-2020, en el orden que se indica:

BLOQUE	COMISIÓN
ALIANZA CIUDADANA	De Salud y Asistencia Social De Pequeña y Mediana Empresa De Relaciones Exteriores
COMPROMISO, RENOVACIÓN Y ORDEN (CREO)	De Pueblos Indígenas
CONVERGENCIA	De Asuntos sobre Discapacidad
ENCUENTRO POR GUATEMALA (EG)	De la Mujer
FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL (FCN-NACIÓN)	De Finanzas Públicas y Moneda De Asuntos Municipales Del Ambiente, Ecología y Recursos Naturales

BLOQUE	COMISIÓN
FUERZA REFORMADOR	De Cooperativismo y Organizaciones No Gubernamentales De Vivienda De Legislación y Puntos Constitucionales De Deportes De la Juventud De Asuntos de Seguridad Nacional De Asuntos Electorales De Cultura De Energía y Minas De Seguridad Alimentaria De Migrantes
PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL (PAN)	De Previsión y Seguridad Social
TODOS	De Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas De la Defensa Nacional De Reformas al Sector Justicia De Educación, Ciencia y Tecnología

UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

De Defensa del Consumidor y el Usuario  
De Descentralización y Desarrollo  
De Apoyo Técnico  
De Agricultura, Ganadería y Pesca  
De Desarrollo Social  
De Economía y Comercio Exterior  
De Integración Regional  
De Trabajo  
De Gobernación  
De Turismo  
Del Menor y de la Familia  
De Derechos Humanos  
De Transparencia y Probidad

UNIÓN DEL CAMBIO NACIONAL (UCN)

URNG-MAIZ

VISIÓN CON VALORES (VIVA)

WINAQ

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ALVARO ENRIQUE ARZU ESCOBAR  
PRESIDENTE

JUAN MANUEL GIORDANO GRAJEDA  
SECRETARIO

ANÍBAL ESTUARDO ROJAS ESPINO  
SECRETARIO

(E-096-2019)-25-enero



## CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

### ACUERDO NÚMERO 3-2019

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

#### CONSIDERANDO:

Que corresponde al Congreso de la República, mediante el procedimiento establecido en el artículo 9 del Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, elegir a un miembro titular y a un suplente para integrar el órgano de dirección superior de dicha institución.

#### CONSIDERANDO:

Que para los efectos que contempla la Ley del Registro Nacional de las Personas, Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República, es necesario realizar una convocatoria con anticipación, dirigida a todos los profesionales que deseen optar a los cargos convocados y consecuentemente, debe emitirse por este Alto Organismo, el acuerdo respectivo.

#### POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 165 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala y 106 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, Decreto Número 63-94 del Congreso de la República,

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Convocar a los profesionales a que se refiere el artículo 9 del Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, para presentar su solicitud de participación en la elección como miembro titular o suplente del Directorio del RENAP, por parte de este Alto Organismo.

**SEGUNDO:** La comisión designada para el efecto se encargará de revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de las postulaciones que fueren recibidas; dicha comisión estará integrada por los representantes Claude Harmelin De León, José Rodrigo Valladares Guillén y Daniel Bernabé Portillo Calderón.

**TERCERO:** La comisión de designación presentará a la Junta Directiva del Congreso de la República, la nómina final de postulantes para que esta lo someta a consideración del Pleno del Congreso de la República y se realice la elección, acompañando toda la información que hubiere recabado respecto de cada uno de ellos; así como las actas de deliberación, el curriculum vitae y cualquier otro dato pertinente acerca de la probidad e idoneidad de los candidatos.

**CUARTO:** Todas las solicitudes deberán acompañar el curriculum de los postulantes y serán recibidas entre las ocho treinta y las dieciséis horas en la Dirección Legislativa del Congreso de la República, dependencia que las trasladará a la comisión de designación.

**QUINTO:** La fecha límite para recibir solicitudes vencerá el siete de marzo de dos mil diecinueve.

**SEXTO:** El presente Acuerdo iniciará su vigencia inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario Oficial y en otro de mayor circulación nacional, para conocimiento de los interesados y su debida efectividad.

**EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

*[Signatures and official seals of the Legislative Organism]*  
**ALVARO ENRIQUE ARZU ESCOBAR**  
PRESIDENTE  
**JUAN MANUEL GORDIANO GRAJEDA**  
SECRETARIO  
**JUAN RAMÓN LAU QUAN**  
SECRETARIO

(E-097-2019)-25-enero

### ORGANISMO EJECUTIVO



### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Texto de la "PRÓRROGA DEL ACUERDO POR CANJE DE NOTAS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA RELATIVO AL ESTATUS DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA QUIENES PUEDEN ESTAR PRESENTES TEMPORALMENTE EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA CON RELACIÓN A LAS OPERACIONES DE ENTRENAMIENTO ESPECIAL A LOS MILITARES GUATEMALTECOS, DEL 1 DE ENERO DE 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

**YO, JIMMY MORALES CÁBRERA**  
Presidente de la República de Guatemala

#### DECLARO:

Que el Gobierno de la República de Guatemala, habiendo celebrado mediante notas de fechas 30 de noviembre y 17 de diciembre de 2018 la PRÓRROGA DEL ACUERDO POR CANJE DE NOTAS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA RELATIVO AL ESTATUS DEL PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA QUIENES PUEDEN ESTAR PRESENTES TEMPORALMENTE EN LA REPÚBLICA DE GUATEMALA CON RELACIÓN A LAS OPERACIONES DE ENTRENAMIENTO ESPECIAL A LOS MILITARES GUATEMALTECOS, DEL 1 DE ENERO DE 2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, ratifica por el presente dicha Prórroga y se compromete a cumplir y aplicar fielmente las disposiciones que en ella figuran.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo el presente instrumento.

Hecho en la Ciudad de Guatemala, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

*[Signature]*

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

*[Signature]*  
SANDRA ERICA JOVEL POLANCO

*[Signature]*  
Carlos Adolfo Martínez Gularte  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

No. 375

The Embassy of the United States of America presents its compliments to the Ministry of Foreign Affairs of the Republic of Guatemala and has the honor to refer to recent discussions between representatives of our two Governments concerning the Agreement between the Government of the United States of America and the Government of the Republic of Guatemala regarding the status of United States personnel who may be temporarily present in Guatemala in connection with Special Operations Training, concluded by exchange of notes at Guatemala City December 21 and 27, 2010 (hereinafter "the 2010 SOT Agreement"). The 2010 SOT Agreement was subsequently extended by the two Governments through exchange of notes at Guatemala City December 26 and 28, 2012; November 26, 2014; and November 2, and December 20, 2016. Each extension of the 2010 SOT Agreement was for a period of two years. Therefore, the 2010 SOT Agreement, as extended, will terminate January 1, 2019.

#### DIPLOMATIC NOTE

As a result of these discussions, and with specific references to the Agreement concerning the Free Transit of Military Aircraft between the Government of the United States of America and the Government of the Republic of Guatemala, concluded by exchange of notes at Guatemala City on December 20, 1949, to the General Agreement of Technical Cooperation between the Government of the United States of America and the Government of the Republic of Guatemala, signed at Guatemala City on September 1, 1954, and to the Military Assistance Agreement between the Government of the United States of America and the Government of the Republic of Guatemala, signed at Guatemala City on June 18, 1955, the Embassy proposes that the 2010 SOT Agreement, as extended, be extended for an additional two years, from January 1, 2019 through December 31, 2020. On the basis of the aforementioned discussions, it is understood that the activities to be performed as part of this agreement do not constitute a foreign army passing through Guatemalan territory or the establishment of foreign military bases in it.